

DECLARACIONES DE ATACAMA DE 2024

(Atacama/Chile, 8 de noviembre de 2024)

Declaración por el reconocimiento y consideración de los animales como sujetos en los procesos educativos

Considerando:

1. **La contundente evidencia científica acerca de la sintiencia animal.** Diversos estudios científicos han demostrado que muchos animales poseen capacidades cognitivas y emocionales que evidencian su sintiencia. Esta sintiencia implica la capacidad de experimentar dolor, placer, emociones y otros estados mentales, lo cual justifica un tratamiento ético y jurídico acorde con su naturaleza.
2. **La mayor sensibilidad social hacia los animales.** La sociedad contemporánea muestra una creciente sensibilidad y conciencia hacia el bienestar y derechos de los animales. Este cambio se refleja en el aumento de movimientos y organizaciones que promueven la protección animal y en la demanda pública de mayores garantías para su bienestar.
3. **La progresiva protección jurídica otorgada a los animales a nivel normativo y jurisprudencial.** A nivel global, se han adoptado numerosas normas y sentencias que reconocen a los animales como sujetos de protección jurídica. Estas disposiciones van más allá de considerarlos simples objetos de propiedad, reconociendo su valor intrínseco y la necesidad de proteger sus intereses básicos.
4. **El rol de la educación en la creación de sociedades más justas.** La educación es una herramienta fundamental para promover el respeto hacia los animales y fomentar una cultura de responsabilidad y cuidado hacia ellos. Incluir en los currículos educativos conocimientos sobre la sintiencia animal, el bienestar animal y los derechos de los animales es esencial para formar generaciones más empáticas y conscientes con todas las formas de vida.

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 7, n. 1-2, p. 1-3, 2024.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 7, n. 1-2, p. 1-3, 2024.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 7, n. 1-2, p. 1-3, 2024.

5. **Los deberes éticos de la humanidad.** Como seres humanos, tenemos un deber ético de reconocer y respetar los derechos de los animales. Este deber se deriva de nuestra capacidad de entender su sufrimiento y de nuestra responsabilidad de evitar causarles daños innecesarios.
6. Aprender a vivir con respeto hacia todas las vidas debe ser asumido como un **imperativo civilizacional**.

Declaramos:

Que los animales humanos debemos aprender a tener una relación respetuosa con los sujetos de cualquier especie, lo que representa una responsabilidad ineludible. En tal sentido, las instituciones educativas están convocadas a incluir en los currículos educativos, de acuerdo a sus diversos niveles, consideraciones sobre la Ética Animal, el Derecho Animal y el Bienestar Animal. En consecuencia, les instamos a desarrollar políticas y programas que fomenten el respeto y la protección de los animales en tanto sujetos titulares de intereses y, por tanto, de derechos.

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 7, n. 1-2, p. 1-3, 2024.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 7, n. 1-2, p. 1-3, 2024.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 7, n. 1-2, p. 1-3, 2024.

Declaración por la consolidación del Derecho Animal en la academia latinoamericana

Nosotros y nosotras, investigadores y especialistas en Derecho Animal de diversos países de Latinoamérica y el mundo, nos dirigimos a las instituciones educativas de nuestra región para hacer un llamado a la inclusión y consolidación del Derecho Animal como una disciplina autónoma en la academia.

El Derecho Animal es una disciplina que, aunque emergente en nuestra región, ha sido ampliamente desarrollada y reconocida en otras latitudes. En efecto, existe una vasta y creciente literatura sobre la materia, que abarca aspectos filosóficos, jurídicos, éticos y científicos, lo que demuestra la profundidad y seriedad con la que esta disciplina ha sido tratada. Así, estamos ante un área del Derecho que ha logrado establecerse firmemente en universidades de prestigio mundial, en las que se ha incorporado como cátedra o materia, programas de postítulo, postgrado y la generación de publicaciones especializadas. Este desarrollo no solo enriquece el conocimiento académico, sino que también fomenta un cambio cultural y jurídico significativo en la forma en que las sociedades se relacionan con otras formas de vida.

La inclusión del Derecho Animal en los currículos universitarios y en las líneas de investigación de nuestras universidades es crucial para la formación integral de futuros abogados y abogadas. Esta formación no solo amplía el horizonte académico de las y los estudiantes, sino que también les prepara para abordar y resolver problemas jurídicos contemporáneos. Además, promueve una visión más ética y responsable en el ejercicio de la profesión jurídica.

La enseñanza y la investigación en Derecho Animal son fundamentales para impulsar un cambio jurídico-cultural en nuestra región. Al incorporar esta disciplina, se fomenta una mayor conciencia y responsabilidad, pues se hace cargo de la contundente evidencia científica que da cuenta de la sintiencia animal. Este cambio es esencial para avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa, donde todos los animales sean tratados con el respeto y la consideración que merecen.

En definitiva, hacemos un llamado a las universidades latinoamericanas para que tomen la iniciativa y se conviertan en líderes en la incorporación del Derecho Animal en sus programas académicos. Instamos a rectoras y rectores, decanas y decanos, profesores y estudiantes, a reconocer la importancia y la relevancia de esta disciplina y a trabajar juntos para integrarla plenamente en el ámbito académico.

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 7, n. 1-2, p. 1-3, 2024.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 7, n. 1-2, p. 1-3, 2024.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 7, n. 1-2, p. 1-3, 2024.